



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de junio de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2021 (Programa RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 567522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567522>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta convocatoria serán los centros de I+D+i empresariales. Se entenderán como centros de I+D+i empresariales a aquellas empresas con personalidad jurídica propia cuyo objeto social tenga como actividad principal el desarrollo de actividades de I+D+i orientadas a satisfacer las necesidades de un grupo empresarial.

Los centros de I+D+i empresariales beneficiarios de estas ayudas deberán forma parte de grupos empresariales que han de tener la categoría de gran empresa atendiendo a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones, las fundaciones, las administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias para que lleven a cabo sus planes de actuación, que mejorando la competitividad de la empresa, actúen además como elemento tractor de la economía regional.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 (corrección de publicación en BOPA n.º 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 64, de 17-III-2018 y n.º 178 de 1-VIII-2018).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021, será de tres millones de euros (3.000.000 euros), de los cuales un millón de euros (1.000.000 euros) va con cargo al presupuesto del IDEPA de 2021, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de abril de 2021, y otros dos millones de euros (2.000.000 euros) con cargo al presupuesto del IDEPA de 2022, cuya concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se apruebe el presupuesto del IDEPA para dicho ejercicio.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 euros).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2021, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución de Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 13 de septiembre de 2021.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 1 de junio de 2021.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2021-05801.